



Oficio RCA N° RC.2198.2023

Socorro, 06/10/2023 4:59 PM

Señor:

**HUMBERTO LUQUE SARMIENTO**  
Predio Los Anones, Vereda Centro  
Galán-Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No 561.2023 junio 27 de 2023** del expediente No. 68296-00197-19 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **HUMBERTO LUQUE SARMIENTO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.090.455 expedida en Galán-Santander, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68296-00197-19	
NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Juan David Suarez Naranjo
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán



SA367-1



ST-CER944608



SC3264-1



**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co



**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sara Oficina 303 Int 01  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157696  
mbares@cas.gov.co



**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SÓCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co



# NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (  ), Auto (  ), Autorización (  ), número 561-2023 de fecha: 27/06/2023, proferida por la CAS.

Al señor (a): Humberto Luvè Sarmiento  
Identificado con cédula de ciudadanía No. 2090455 Expedida en: Ciatañ / sdr  
En calidad de: Interesado

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
Sede de Apoyo:

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

## FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconociada la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web:

Fecha de Publicación en Cartelera:

Fecha de desfijación del Aviso:

Número de expediente:

08 / 08 / 2023

23 / 08 / 2023

00197-19

Aviso Original firmado por:

Nombre Juan David Suárez  
Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente ante el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 8-36, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925. 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-  
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No.RC.561.2023 - 27-06-2023 10:39

“Por la cual se declara realizado y vencido un aprovechamiento forestal, se ordena el Archivo de un Expediente, y se dictan otras disposiciones”

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución 01103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Resolución RCA No. 00493-19 de fecha 02 de Octubre de 2019, Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Señor **Humberto Luque Sarmiento**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 2.090.455 expedida en Galán - Santander, en calidad de propietario del predio rural denominado **Los Anones**, ubicado en la vereda Centro municipio de Galán - Santander, para que en el término de seis (06) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Providencia, realice el aprovechamiento de Trece coma Cuarenta y Uno (13,41 m<sup>3</sup>) metros cúbicos de madera en bruto, representados en Once (11) árboles de la especie **Cedro (Cedrela odorata)**, los cuales se encuentran ubicados dentro de la referida propiedad, teniendo en cuenta que obstaculizan la entrada de energía solar a un cultivo de cacao, presentan secamiento de fuste y/o ramas, generan riesgo eléctrico y de calda, dada su cercanía a una red de alta tensión que pasa por la zona y la vivienda y ocasionan afectaciones a un tanque de almacenamiento de un Acueducto de esta vereda, por la magnitud del sistema radicular. Así como el aprovechamiento de Un (01) árbol de la misma especie se encuentra caído y presenta indicios de secamiento en sus ramas.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 00493-19 de fecha 02 de Octubre de 2019, fue notificado personalmente al señor **HUMBERTO LUQUE SARMIENTO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 2.090.455 expedida en Galán - Santander, el día 19 de Abril de 2021.

Que el jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Memorando RCA No. 112-2023 de Mayo 23 de 2023, ordenó la práctica de visita de inspección ocular al sitio de interés; de cuyo resultado se emitió Concepto Técnico RCA No. 416-2023 de Junio 13 de 2023, del cual se transcribe los siguientes apartes:

(...) **INFORME DE VISITA**

En cumplimiento a lo ordenado se realizó visita de inspección ocular al predio rural denominado **Los Anones**, vereda Centro, municipio de Galán, contando con la presencia del señor **Humberto Luque Sarmiento** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.090.455, expedida en Galán-Santander, en calidad de propietario del predio rural denominado **Los Anones**, vereda Centro, municipio de Galán, observando y constatando lo siguiente:

Para acceder al predio rural denominado **Los Anones**, vereda Centro, municipio de Galán, se toma la vía que comunica el municipio del Socorro con el municipio de Galán, ya en el casco urbano de esta municipalidad se toma la vía que conduce a la vereda Centro, en un recorrido aproximado de Cero punto Siete (0.7) kilómetros, hasta encontrar el sitio de interés objeto de la visita.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**OF. PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310)8157695  
mares@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310)7242600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co



RC.561.2023 - 27-06-2023 10:39

El predio rural denominado **Los Anones**, vereda Centro, municipio de Galán, propiedad del señor **Humberto Luque Sarmiento** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.090.455, expedida en Galán-Santander, cuenta con una extensión superficial aproximada de Diecinueve (19) hectáreas, según información suministrada por el interesado, destinadas en su mayor extensión a potreros, a la producción de cítricos y cacao.

En el predio rural denominado **Los Anones**, se registraron las siguientes coordenadas geográficas y planas, medidas con GPS Garmin.

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°38'23.865"N	73°17'33.217"O	1226078.252	1086800.402	943 msnm	Predio Los Anones

Durante el recorrido por el predio rural denominado **Los Anones**, vereda Centro, municipio de Galán, en el área donde se realizó el aprovechamiento forestal, se observó que el terreno presenta cobertura vegetal de especies en las que resaltan **Cedro (Cedrela odorata)**, **Moncero (Cordia alliodora)**, **Nauno (Pseudosamanea guachapele)**, **Gallinero (Pythecellobium dulce)**, los cuales se encuentran gozando de un adecuado estado fitosanitario.

Durante el recorrido por el predio rural denominado **Los Anones**, vereda Centro, municipio de Galán, se observó que a la fecha se realizó el aprovechamiento forestal de Once (11) arboles de la especie **Cedro (Cedrela odorata)**, según lo manifestó el propietario, el aprovechamiento forestal se realizó en el mes de junio de 2021.

En conversación adelantada con el señor **Humberto Luque Sarmiento** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.090.455, expedida en Galán-Santander, quien manifestó que la madera objeto de aprovechamiento Forestal no se comercializó debido a que presentaba problemas fitosanitarios, por lo cual se utilizó para labores domésticas como elaboración de un corral, cercas y techo del predio rural denominado **Los Anones**, vereda Centro, municipio de Galán.

Siguiendo con el recorrido por el predio rural denominado **Los Anones**, vereda Centro, municipio de Galán, se evidenció que existe una fuente hídrica denominada Los Anones a una distancia de Treinta (30) metros de donde se realizó el aprovechamiento forestal de los árboles, además los terrenos cuentan con pendientes entre el 30% y 50%, no previéndose la ocurrencia de procesos erosivos o fenómenos de deslizamiento del suelo. (...)

## CONSIDERACIONES

Que practicada la visita al sitio de interés predio rural denominado Los Anones, ubicado en la vereda Centro, municipio de Galán-Santander, de propiedad del señor **HUMBERTO LUQUE SARMIENTO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 2.090.455 expedida en Galán - Santander y con fundamento en lo expuesto en el concepto técnico antes descrito se determinó que el terreno presenta el aprovechamiento forestal de Once (11) arboles de la especie **Cedro (Cedrela odorata)**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la Resolución RCA No.00493-19 de fecha 02 de octubre de 2019, notificada el día 19 de abril de 2021.

Que revisado el expediente no se encuentra Salvoconducto de movilización por lo que el señor **HUMBERTO LUQUE SARMIENTO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.090.455, expedida en Galán-Santander, no movilizo madera, y el producto del aprovechamiento forestal de los arboles fue utilizada para labores domésticas como elaboración de un corral, cercas y techo del predio rural denominado **Los Anones**, vereda Centro, municipio de Galán.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**

Calle 36 N° 26-48  
Edificio Surc Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157695  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**

Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co



RC.561.2023 - 27-06-2023 10:39

Que en la zona donde se realizó el aprovechamiento forestal de la especie **Cedro (Cedrela odorata)**, se evidencio que existe una fuente hídrica denominada Los Anones a una distancia de Treinta (30) metros, además los terrenos cuentan con pendientes entre el 30% y 50%, no previéndose la ocurrencia de procesos erosivos o fenómenos de deslizamiento del suelo.

Que se determina que no existen obligaciones pendientes por cumplir por parte de los titulares del presente permiso de Aprovechamiento Forestal, por lo cual se observa que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones administrativas obrantes dentro del expediente No. 68296-00197-2019 de Mayo 13 de 2019, por lo cual se ordena su archivo definitivo no sin antes advertirle a las titulares que en el evento de requerir realizar nuevos aprovechamientos de árboles debe gestionar los respectivos permisos ante esta Autoridad Ambiental.

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que en atención al Artículo 31, numeral 12 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o al suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de Noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Tercero, Item 3. El Jefe de la Sede Regional de Apoyo, surtirá la actuación que ordena la cesación del procedimiento en investigaciones administrativas, cuando ocurra cualquiera de las causales contempladas en el Artículo 9 de la Ley 1333 de 2009, entre otras funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Realizado y Vencido el Aprovechamiento forestal Autorizado al señor **HUMBERTO LUQUE SARMIENTO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.090.455, expedida en Galán-Santander, propietario del predio rural denominado Los Anones, ubicado en la vereda Centro, municipio de Galán-Santander, mediante la Resolución RCA No. 0874-21 de fecha 18 de Agosto de 2021, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente Providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir al señor **HUMBERTO LUQUE SARMIENTO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.090.455, expedida en Galán-Santander, propietario del predio rural denominado Los Anones, ubicado en la vereda Centro, municipio de Galán-Santander, que en el evento de requerir realizar nuevos aprovechamientos forestales de cualquier especies Arborea deberá tramitar los respectivos permisos ante la Autoridad Ambiental Competente en este caso la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

**ARTÍCULO TERCERO:** Cancélese y Archívese el número del Expediente radicado No. 68296-00197-2019 de Mayo 13 de 2019, por las razones expuestas en la parte Motiva de la presente Providencia y déjense las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.



SA367-1



ST-CER944508



SG3264-1



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765 / 7235668

Celular: (311) 2039075

contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sura Oficina 303

Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002

Celular: (310) 8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002

Celular: (310) 8157695

mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002

Celular: (310) 2742600

malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12-38

Tel: (607) 7238925

Ext. 2001-2002

Celular: (310) 6807295

socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002

Celular: (310) 8157697

velez@cas.gov.co



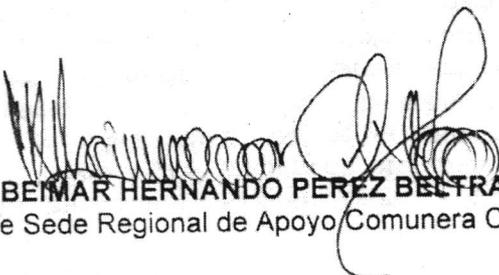
RC.561.2023 - 27-06-2023 10:39

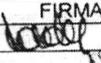
**ARTÍCULO CUARTO:** Por la Oficina de Atención al Usuario de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia al señor **HUMBERTO LUQUE SARMIENTO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.090.455, expedida en Galán-Santander, quienes se podrán localizar en predio rural denominado Los Anones, ubicado en la vereda Centro, municipio de Galán-Santander, teléfono: 3142763228. Hágaseles entrega de copia para su conocimiento.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley en mención.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp. 68296-00197-2019 – Aprovechamiento Forestal		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Lady Joana Cortés Pinzón	
Revisó	Lisseth Camila Mendez Barajas	
Vo. Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



SA367-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL- SAN GIL**  
 Carrera 12 N° 9-06  
 Barrio La Playa  
 Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
 Celular: (311)2039075  
 contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
 Calle 36 N° 26-48  
 Edificio Surc Oficina 303  
 Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
 Celular: (310)8157695  
 casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
 Calle 48 con Cra 28 esquina  
 Barrio Palmira  
 Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
 Celular: (310)8157695  
 mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
 Carrera 9 N° 11-41  
 Barrio Centro  
 Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
 Celular: (310)2742600  
 malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
 Calle 16 N° 12-38  
 Tel: (607) 7238925  
 Ext. 2001-2002  
 Celular: (310)6807295  
 socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
 Carrera 6 N° 9-14  
 Barrio Aquileo Parra  
 Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
 Celular: (310)8157697  
 velez@cas.gov.co